

PROGRAMA DE DERECHOS Y REFERENCIAS DE ALQUILER

LOS INQUILINOS Y LOS DUEÑOS DE PROPIEDADES TIENEN DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

LA CIUDAD DE SAN JOSÉ está comprometida a proteger los derechos de los inquilinos y de los dueños de propiedades y proveer educación e información para mejorar las relaciones entre ellos. En el caso de una disputa entre el dueño y un inquilino, conocer la ley, tener acceso a los recursos y explorar las opciones puede reducir al mínimo el conflicto.

1 CONOZCA LA LEY ACERCA DE LOS AUMENTOS DEL ALQUILER

El Código de Viviendas de la Ciudad de San José incluye una ordenanza acerca de la mediación y arbitraje en caso de disputas que no permite:

- Un aumento de alquiler de más del 8% una vez por año, o
- Un aumento de alquiler de más de 21%, cuando el último aumento ocurrió hace más de 24 meses

Las excepciones son posibles si los inquilinos no tienen objeciones a esos aumentos y en los casos en que los dueños de casas han hecho ciertas mejoras que se puedan documentar con recibos.

La ordenanza de mediación y arbitraje de disputas de renta se aplica a:

- Un complejo de tres, cuatro o más unidades construido antes del 7 de septiembre de 1979.

El control de la renta **no se aplica** a:

- Condominios, complejos de dos unidades, casas de campo o unidades residenciales para una sola familia
- Unidades con renta que es pagada parcial o totalmente por un subsidio federal
- Unidades construidas después del 7 de septiembre de 1979

2 DERECHOS DE LOS INQUILINOS

Si un inquilino reside en una unidad cubierta por la ordenanza de mediación y arbitraje de disputas de renta y cree que su renta ha sido aumentada injustamente, o que sus derechos han sido violados de alguna manera, podrá presentar una solicitud contra el aumento de renta ante el Programa de Derechos y Referencias de Renta. Los inquilinos tienen por lo menos hasta 10 días (con algunas excepciones) después de recibir un aviso por escrito de un aumento de renta para presentar la solicitud. Para más información, llame al teléfono 408-975-4480. *Vea la Sección 17.23.250 de la ordenanza de rentas de apartamentos.*

Otras razones para presentar una solicitud son:

- Una reducción en servicios en los últimos doce meses sin una reducción correspondiente en la renta (esto se considera un tipo de aumento de renta)
- Violaciones de salud y seguridad, como hayan sido documentadas por el Departamento de Cumplimiento del Código de la Ciudad de San José
- Después de una evicción o desalojo "sin causa", la renta inicial del nuevo inquilino no podrá ser aumentada más que la cantidad permitida por la Ordenanza de Mediación y Arbitraje de Disputas de Renta

3 UN REMEDIO JUSTO Y EFICAZ ... LA MEDIACIÓN

La mediación es una de las mejores alternativas para resolver disputas de una manera justa y equitativa. La Ciudad de San José provee servicios de mediación para ayudar a los inquilinos y a los dueños de propiedades con el proceso de negociación.

Para más información llame al teléfono 408-975-4480 o visite nuestro sitio en la Internet en www.sjhousing.org

Estableciendo las Relaciones en las Comunidades de Inquilinos

REFERENCIAS Y RECURSOS

Para problemas de salud o seguridad, comuníquese con:

Code Enforcement, City of San José
(Cumplimiento del Código, Ciudad de San José)
170 West San Carlos Street
San José, CA 95113
408.277.4528
www.sanjoseca.gov/codeenforcement

Para preguntas misceláneas acerca de contratos de arrendamiento, depósitos de seguridad, evicciones o desalojos, avisos de 3 días o "sin causa", prácticas injustas en la renta de viviendas, comuníquese con:

Bay Area Legal Aid (San José)
(Ayuda legal del área de la bahía (San José))
2 West Santa Clara Street
San José, CA 95112
408.283.3700
www.baylegal.org

Asian Law Alliance (Alianza legal asiática)
184 Jackson Street
San José, CA 95113
408.287.9710
www.asianlawalliance.org

Legal Aid Society, Housing Project
(Sociedad de ayuda legal, Proyecto de viviendas)
480 North First Street
San José, CA 95113
408.283.1540
www.legalaidsociety.org

Para servicios de mediación o para negociar asistencia, comuníquese con:

Rental Rights & Referrals Program
(Programa de derechos y referencias de arrendamiento)
200 East Santa Clara Street
San José, CA 95113
408.975.4480
www.sjhousing.org

Project Sentinel (Proyecto Centinela)
430 Sherman Avenue #308
Palo Alto, CA 94306
www.housing.org

Fair Housing Law Project of the Law
(Proyecto de ley de viviendas justas)
Foundation of Silicon Valley
111 West St. John Street, Suite 315
San José, CA 95113
408.293.4790
www.lawfoundation.org

Tri-County Apartment Association
(Asociación de apartamentos de tres condados)
20863 Stevens Creek Blvd, #250
Cupertino, CA 95014
408.873.1599
www.tcaa.org

Small Claims Court
(Corte de reclamaciones pequeñas)
1095 Homestead Road
Santa Clara, CA 95050
408.370.4440
www.scsselfservice.org

Senior Adults Legal Assistance (SALA)
(Asistencia Legal para Adultos de Edad Avanzada)
Central County Office
160 East Virginia Street, Suite 260
San José, CA 95112
408.295.5991
www.sala.org

Housing Authority (Autoridad de viviendas)
505 West Julian Street
San José, CA 95110
408.275.8770
www.hacsc.org

Santa Clara County Bar Association
Lawyer Referral Service (Asociación de abogados del condado de Santa Clara - Servicio de referencias de abogados)
31 North Second Street, 4th Floor
San José, CA 95113
408.287.2557
www.sccba.org

Oficina de Relaciones Humanas del Condado de Santa Clara
2310 North First Street, Suite 104
San José, CA 95131
408.792.2300
www.sccgov.org

Servicios de Proceso Gratis sin Molesta
1160 Homestead Road
Santa Clara, CA 95050
408.379.4700
www.hasslefreeprocess.org

Centro de Autoservicio
99 Notre Dame
San José, CA 95113
408.882.2926
www.scsselfservice.org

Para otra asistencia, comuníquese con:

Housing Service Partnership
(Asociación de servicios de viviendas)
2112 South Monterey Road
San José, CA 95112
408.271.0238



Housing

Para solicitar documentos impresos patrocinados por la Municipalidad en un idioma o formato alternativo, o asistencia de idioma en reuniones o eventos, favor de llamar al 408.535.3860 por lo menos tres días útiles antes de la reunión y/o evento.

PROGRAMA DE DERECHOS Y REFERENCIAS DE ALQUILER

UNIDADES CUBIERTAS BAJO EL CONTROL DE RENTA - REQUISITOS DE UN AVISO "SIN CAUSA"

LA CIUDAD DE SAN JOSÉ está comprometida a proteger los derechos de los inquilinos y de los dueños de propiedades y proveer educación e información para mejorar las relaciones entre ellos. En el caso de una disputa entre el dueño y un inquilino, conocer la ley, tener acceso a los recursos y explorar las opciones puede reducir al mínimo el conflicto.

1 CONOZCA LA LEY ACERCA DE LOS AVISOS "SIN CAUSA" PARA LAS UNIDADES CON RENTA CONTROLADA

A partir del 1 de enero de 2003, los dueños de unidades con renta controlada en la Ciudad de San José podrán entregar a sus inquilinos uno de los avisos siguientes para que desalojen la propiedad.

- A. Para los inquilinos en residencia durante un año o más, el dueño de la propiedad puede emitir:
- Un aviso "sin causa" de 90 días en un mercado de renta inactivo, o un aviso "sin causa" de 120 días en un mercado de renta activo. El Director de Viviendas de la Ciudad de San José publicará un informe de las condiciones del mercado el 1^o de mayo y el 1^o de noviembre de cada año.
** Un mercado activo de renta existe cuando la relación de unidades vacantes en toda la ciudad es menos del 3%.*
 - Un aviso "sin causa" de 60 días, junto con una oferta permitiendo que el inquilino pueda escoger que la fecha final de su evicción sea determinada por un árbitro.
 - Entregar a un inquilino un aviso de "3 días" para corregir una violación del contrato de arrendamiento o desalojar la unidad de acuerdo con la ley del Estado. La ordenanza no previene que un dueño de propiedad pueda desalojar a un inquilino si dicho inquilino ha violado los términos del contrato de arrendamiento.
- B. Los inquilinos que han vivido en las unidades durante menos de un año podrán recibir un aviso de evicción de 30 días "sin causa", de acuerdo con la ley del Estado.
- C. Ciertas viviendas que están en el mercado (porque el propietario está tratando de venderlas) están exentas de los requisitos de la ordenanza de control de la renta para los avisos de 90 y 120 días. La ley del Estado cubre la terminación de los arrendamientos en esas unidades. **

2 EL PROCESO PARA ACEPTAR UNA OFERTA DE ARBITRAJE

- A. Cuando un inquilino acepta la oferta de arbitraje, el inquilino debe notificar su aceptación por escrito de la oferta de arbitraje a la Ciudad, dentro de un período de cinco días hábiles después de recibir el aviso de 60 días para desalojar la unidad.
- Enviar o entregar la aceptación por escrito a:
City of San José - Housing
Rental Rights and Referrals (Ciudad de San José -Derechos y Referencias de Arrendamiento)
200 East Santa Clara Street
San José, CA 95113
 - Tanto el dueño de la propiedad como el inquilino deben participar en el arbitraje.
 - La aceptación por el inquilino del proceso de arbitraje anula el aviso de 60 días.
 - El proceso de arbitraje determinará la terminación actual del inquilinato, lo que podrá ser entre 60 y 120 días de la fecha de la notificación original.
- B. El inquilino podrá rehusar el uso del proceso de arbitraje de la Ciudad de San José. En este caso, el aviso de 60 días seguirá siendo válido y el inquilino tendrá que desalojar la unidad dentro del período de 60 días.

Para más información llame al teléfono 408-975-4480 o visite nuestro sitio en la Internet en www.sjhousing.org

Estableciendo las Relaciones en las Comunidades de Inquilinos

*Las condiciones del mercado de arrendamiento serán publicadas como un aviso legal en el San José Mercury News y también se podrán ver en el sitio de Internet www.sjhousing.org
**La información acerca de las leyes de arrendamiento del estado se puede obtener en <http://www.dca.ca.gov/legal/landlordbook/> o llamando al teléfono 800.952.5210.

REFERENCIAS Y RECURSOS

Para problemas de salud o seguridad, comuníquese con:

Code Enforcement, City of San José
(Cumplimiento del Código, Ciudad de San José)
170 West San Carlos Street
San José, CA 95113
408.277.4528
www.sanjoseca.gov/codeenforcement

Para preguntas misceláneas acerca de contratos de arrendamiento, depósitos de seguridad, evicciones o desalojos, avisos de 3 días o "sin causa", prácticas injustas en la renta de viviendas, comuníquese con:

Bay Area Legal Aid (San José)
(Ayuda legal del área de la bahía (San José))
2 West Santa Clara Street
San José, CA 95112
408.283.3700
www.baylegal.org

Asian Law Alliance (Alianza legal asiática)
184 Jackson Street
San José, CA 95113
408.287.9710
www.asianlawalliance.org

Legal Aid Society, Housing Project
(Sociedad de ayuda legal, Proyecto de viviendas)
480 North First Street
San José, CA 95113
408.283.1540
www.legalaidsociety.org

Para servicios de mediación o para negociar asistencia, comuníquese con:

Rental Rights & Referrals Program
(Programa de derechos y referencias de arrendamiento)
200 East Santa Clara Street
San José, CA 95113
408.975.4480
www.sjhousing.org

Project Sentinel (Proyecto Centinela)
430 Sherman Avenue #308
Palo Alto, CA 94306
www.housing.org

Fair Housing Law Project of the Law
(Proyecto de ley de viviendas justas)
Foundation of Silicon Valley
111 West St. John Street, Suite 315
San José, CA 95113
408.293.4790
www.lawfoundation.org

Tri-County Apartment Association
(Asociación de apartamentos de tres condados)
20863 Stevens Creek Blvd, #250
Cupertino, CA 95014
408.873.1599
www.tcaa.org

Small Claims Court
(Corte de reclamaciones pequeñas)
1095 Homestead Road
Santa Clara, CA 95050
408.370.4440
www.scservice.org

Senior Adults Legal Assistance (SALA)
(Asistencia Legal para Adultos de Edad Avanzada)
Central County Office
160 East Virginia Street, Suite 260
San José, CA 95112
408.295.5991
www.sala.org

Housing Authority (Autoridad de viviendas)
505 West Julian Street
San José, CA 95110
408.275.8770
www.hacsc.org

Santa Clara County Bar Association
Lawyer Referral Service (Asociación de abogados del condado de Santa Clara - Servicio de referencias de abogados)
31 North Second Street, 4th Floor
San José, CA 95113
408.287.2557
www.sccba.org

Oficina de Relaciones Humanas del Condado de Santa Clara
2310 North First Street, Suite 104
San José, CA 95131
408.792.2300
www.sccgov.org

Servicios de Proceso Gratis sin Molesta
1160 Homestead Road
Santa Clara, CA 95050
408.379.4700
www.hasslefreeprocess.org

Centro de Autoservicio
99 Notre Dame
San José, CA 95113
408.882.2926
www.scservice.org

Para otra asistencia, comuníquese con:

Housing Service Partnership
(Asociación de servicios de viviendas)
2112 South Monterey Road
San José, CA 95112
408.271.0238



Housing

Para solicitar documentos impresos patrocinados por la Municipalidad en un idioma o formato alternativo, o asistencia de idioma en reuniones o eventos, favor de llamar al 408.535.3860 por lo menos tres días útiles antes de la reunión y/o evento.

PROGRAMA DE DERECHOS Y REFERENCIAS DE ALQUILER

REQUISITOS DE UN AVISO "SIN CAUSA" EN LOS EDIFICIOS CON RENTAS NO CONTROLADAS

LA CIUDAD DE SAN JOSÉ está comprometida a proteger los derechos de los inquilinos y de los dueños de propiedades y proveer educación e información para mejorar las relaciones entre ellos. En el caso de una disputa entre el dueño y un inquilino, conocer la ley, tener acceso a los recursos y explorar las opciones puede reducir al mínimo el conflicto.

1 CONOZCA LA LEY ACERCA DE LOS AVISOS "SIN CAUSA" PARA LAS UNIDADES CON RENTA CONTROLADA

La ley acerca de evicciones para unidades con renta no controlada está definida principalmente en los Estatutos del estado. A partir del 1º de julio de 2003, la Ciudad de San José ha implementado un requisito adicional para los dueños de edificios con rentas no controladas que tienen 3 o más unidades en la Ciudad de San José. Este nuevo requisito está en el Código Municipal de San José, Parte 7 de la Sección 17.23, conocido como la Ordenanza de Mediación y Arbitraje de Disputas sobre Renta.

A partir del 1º de julio de 2006, los dueños de unidades tienen que ofrecer la mediación obligatoria si ellos le dan a algún inquilino que ha residido en una unidad por un año o más, un aviso "sin causa" para que desalojen la propiedad.

Si el inquilino acepta la oferta del dueño de tener una mediación:

- Tanto el dueño de la propiedad como el inquilino estarán obligados a participar.
- Ambas partes deberán escuchar la declaración inicial del mediador, al igual que las declaraciones de la otra parte.
- Ambas partes tendrán una oportunidad de expresar sus propios puntos de vista.
- Ninguna de las partes tendrá que negociar o llegar a un acuerdo.
- Si las partes deciden participar, el mediador asistirá a las partes a llegar a un acuerdo.
- Las partes podrán salir del acto de mediación en cualquier momento que deseen, después de escuchar la declaración inicial de la otra parte.
- Si las partes llegan a una resolución de su disputa, podrán crear un acuerdo válido que será legalmente obligatorio para ambas partes.

2 COBERTURA DE LAS UNIDADES DE RENTA

- Este nuevo requisito se aplica a un complejo de tres, cuatro o más unidades construido después del 7 de septiembre de 1979.
- Los complejos de tres, cuatro o más unidades construidos antes del 7 de septiembre de 1979 están sujetos generalmente a todos los términos de la Ordenanza de Mediación y Arbitraje de Disputas de Renta.
- Los condominios, complejos de dos unidades, casas de campo o unidades residenciales para una sola familia están exentas del requisito de mediación.
- Ciertas unidades que están en el mercado (porque el propietario está tratando de vender la propiedad) están también exentas del requisito de mediación.

Para más información llame al teléfono 408-975-4480 o visite nuestro sitio en la Internet en www.sjhousing.org

Estableciendo las Relaciones en las Comunidades de Inquilinos

* La información acerca de las leyes de renta del Estado se puede obtener en <http://www.dca.ca.gov/legal/landlordbook/>, o llamando al teléfono 800.952.5210.

REFERENCIAS Y RECURSOS

Para problemas de salud o seguridad, comuníquese con:

Code Enforcement, City of San José
(Cumplimiento del Código, Ciudad de San José)
170 West San Carlos Street
San José, CA 95113
408.277.4528
www.sanjoseca.gov/codeenforcement

Para preguntas misceláneas acerca de contratos de arrendamiento, depósitos de seguridad, evicciones o desalojos, avisos de 3 días o “sin causa”, prácticas injustas en la renta de viviendas, comuníquese con:

Bay Area Legal Aid (San José)
(Ayuda legal del área de la bahía (San José))
2 West Santa Clara Street
San José, CA 95112
408.283.3700
www.baylegal.org

Asian Law Alliance (Alianza legal asiática)
184 Jackson Street
San José, CA 95113
408.287.9710
www.asianlawalliance.org

Legal Aid Society, Housing Project
(Sociedad de ayuda legal, Proyecto de viviendas)
480 North First Street
San José, CA 95113
408.283.1540
www.legalaidsociety.org

Para servicios de mediación o para negociar asistencia, comuníquese con:

Rental Rights & Referrals Program
(Programa de derechos y referencias de arrendamiento)
200 East Santa Clara Street
San José, CA 95113
408.975.4480
www.sjhousing.org

Project Sentinel (Proyecto Centinela)
430 Sherman Avenue #308
Palo Alto, CA 94306
www.housing.org

Fair Housing Law Project of the Law
(Proyecto de ley de viviendas justas)
Foundation of Silicon Valley
111 West St. John Street, Suite 315
San José, CA 95113
408.293.4790
www.lawfoundation.org

Tri-County Apartment Association
(Asociación de apartamentos de tres condados)
20863 Stevens Creek Blvd, #250
Cupertino, CA 95014
408.873.1599
www.tcaa.org

Small Claims Court
(Corte de reclamaciones pequeñas)
1095 Homestead Road
Santa Clara, CA 95050
408.370.4440
www.sccselfservice.org

Senior Adults Legal Assistance (SALA)
(Asistencia Legal para Adultos de Edad Avanzada)
Central County Office
160 East Virginia Street, Suite 260
San José, CA 95112
408.295.5991
www.sala.org

Housing Authority (Autoridad de viviendas)
505 West Julian Street
San José, CA 95110
408.275.8770
www.hacsc.org

Santa Clara County Bar Association
Lawyer Referral Service (Asociación de abogados del condado de Santa Clara - Servicio de referencias de abogados)
31 North Second Street, 4th Floor
San José, CA 95113
408.287.2557
www.sccba.org

Oficina de Relaciones Humanas del Condado de Santa Clara
2310 North First Street, Suite 104
San José, CA 95131
408.792.2300
www.sccgov.org

Servicios de Proceso Gratis sin Molesta
1160 Homestead Road
Santa Clara, CA 95050
408.379.4700
www.hasslefreeprocess.org

Centro de Autoservicio
99 Notre Dame
San José, CA 95113
408.882.2926
www.sccselfservice.org

Para otra asistencia, comuníquese con:

Housing Service Partnership
(Asociación de servicios de viviendas)
2112 South Monterey Road
San José, CA 95112
408.271.0238



Housing

Para solicitar documentos impresos patrocinados por la Municipalidad en un idioma o formato alternativo, o asistencia de idioma en reuniones o eventos, favor de llamar al 408.535.3860 por lo menos tres días útiles antes de la reunión y/o evento.

PROGRAMA DE DERECHOS Y REFERENCIAS DE ALQUILER

LOS PROPIETARIOS DE CASAS MÓVILES Y PROPIETARIOS DE PARQUES PARA CASAS MÓVILES TIENEN DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

LA CIUDAD DE SAN JOSÉ está comprometida a proteger los derechos de los propietarios de casas móviles y de los propietarios y administradores de parques para casas móviles, y proveer educación e información para mejorar las relaciones entre ellos. En el caso de una disputa entre un dueño de parque para casas móviles y un dueño de una casa móvil, conocer la ley, tener acceso a los recursos y explorar las opciones puede reducir al mínimo el conflicto.

1 CONOZCA LA LEY ACERCA DE LOS AUMENTOS DE RENTA

La ordenanza de rentas de casas móviles, establecida por la Ciudad de San José, permite aumentos anuales de renta entre tres y siete por ciento, basados en el setenta y cinco por ciento del Índice de Precios del Consumidor (CPI son las siglas en inglés). Un aumento de renta es permitido solamente una vez cada 12 meses. Un aviso de aumento de renta puede ser emitido con 90 días de anticipación de dicho aumento, como lo requiere la Sección 798.30 del Código Civil de California (*Vea abajo la Ley de Residencias Móviles*).

El aumento máximo anual, a partir del 1^o de octubre de cada año, se puede ver en el sitio de Internet de la Ciudad de San José: www.sjhousing.org/program/rentdisp.html.

2 CASAS MÓVILES CUBIERTAS BAJO LA ORDENANZA

La ordenanza de renta de casas móviles se aplica a un lote de casa móvil que ha recibido permisos para instalaciones eléctrica, de agua y de alcantarillado antes del 7 de septiembre de 1979.

La ordenanza no se aplica a:

- Lotes que recibieron permisos para instalaciones eléctrica, de agua y de alcantarillado después del 7 de septiembre de 1979.
- Espacios de propiedad de, operados por, o que reciben subsidios de una agencia del gobierno - unidades que reciben subsidios del Programa de Asistencia para el Pago de Viviendas.

Un propietario de casa móvil que resida en ella, y que ha firmado voluntariamente un contrato de arrendamiento a largo plazo, está exento de la ordenanza mientras que el contrato a largo plazo esté en vigor. Esto se aplica a los contratos de arrendamiento de más de 12 meses, usados para la residencia personal del propietario de la casa móvil y firmados en o después del 1^o de enero de 1986. El primer párrafo del contrato de arrendamiento debe contener una provisión notificando al propietario de la casa móvil que al firmar el contrato de arrendamiento, el lote estará exento de la protección de la Ordenanza de Control de la Renta de casas móviles durante la duración del contrato de arrendamiento.

3 DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DE CASAS MÓVILES

La Ley de Residencia en Casas Móviles es una ley del Estado que gobierna los parques para casas móviles. Esta ley se enfoca en el propietario del parque y en los asuntos de los residentes del parque. Los propietarios de parques deberán entregar a los residentes una copia de este documento antes del 1^o de febrero de cada año. La Ley de Residencia en Casas Móviles también se puede obtener del sitio en Internet de la Legislatura del Estado www/hcd.ca.gov y se puede encontrar en la Sección 798 del Código Civil de California. Si usted no ha recibido una copia de la Ley de Residencia en Casas Móviles, por favor, hable con el administrador de su parque para obtener una copia.

Para más información acerca de las leyes del Estado, por favor llame a la oficina del funcionario encargado de atender reclamos acerca de las casas móviles, al teléfono 800.952.5275. Para más información acerca de la ley del Estado, que está fuera del alcance de la ordenanza de la Ciudad, por favor consulte la lista de referencias que está en el lado reverso.

Estableciendo las Relaciones en las Comunidades de Inquilinos

REFERENCIAS Y RECURSOS

Para problemas de salud o seguridad, comuníquese con:

Housing and Community Development
(Desarrollo de viviendas de la comunidad)
P.O. Box 31
Sacramento, CA 95812-0031
800.952.5275 or 916.323.9801
www.hcd.ca.gov

Recursos de casas móviles de todo el Estado:

Department of Fair Employment & Housing
(Departamento de viviendas y empleos justos)
111 North Market Street, Suite 810
San José, CA 95113-1102
800.884.1684 or 408.277.1277
www.dfeh.ca.gov

Asociaciones de casas móviles:

California Mobilehome Resources &
Action Association (CMRAA)
(Asociación de recursos y acción de
viviendas móviles de California)
P.O. Box 7468
San José, CA 95150-7468
408.244.8134 www.cmraa.org

Golden State Manufactured-Home Owners
League (GSMOL)
(Propietarios de casas prefabricadas de California)
P.O. Box 876
Garden Grove, CA 92842
1.800.888.1727 www.gsmol.org

Manufactured Housing Educational Trust (MHET)
(Asociación educacional de casas prefabricadas)
300 South First Street
San José, CA 95128
408.294.1474

Western Manufactured Housing Communities
Association (WMA)
(Asociación de comunidades de casas prefabricadas
de la región Occidental)
455 Capitol Mall, #800
Sacramento, CA 95814
800.669.8847 www.wma.org

Servicios de mediación o negociación:

Dispute Resolution Program
(Programa de resolución de disputas)
2310 North First Street, Suite 104
San José, CA 95131
408.792.2327
www.sccgov.org

Legal Aid Society, Housing Project
(Sociedad de ayuda legal - Programa de viviendas)
480 North First Street
San José, CA 95113
408.283.1540
www.legalaidsociety.org

Fair Housing Law Project of the Law Foundation
of Silicon Valley
(Ley de viviendas justas)
(Fundación del Valle de Silicio)
111 West St. John Street, Suite 315
San José, CA 95113
408.293.4790 www.lawfoundation.org

Información sobre cortes de justicia:

Small Claims Court
(Corte de reclamaciones pequeñas)
1095 Homestead Road
Santa Clara, CA 95050
408.370.4440 www.sccselfservice.org

Superior Court of California
(Corte Superior de California)
191 North First Street
San José, CA 95113
408.882.2100 www.sccsuperiorcourt.org

Prácticas y contratos injustos de arrendamiento de viviendas:

Bay Area Legal Aid (San José)
(Ayuda legal del área de la bahía (San José))
2 West Santa Clara Street
San José, CA 95112
408.283.3700 www.baylegal.org

Project Sentinel (Proyecto Centinela)
430 Sherman Avenue, Suite 308
Palo Alto, CA 94306
408.287.4663 www.housing.org

Senior Adults Legal Assistance (SALA)
(Asistencia legal para adultos de edad avanzada)
Central County Office
160 East Virginia Street, Suite 260
San José, CA 95112
408.295.5991 www.sala.org

Preguntas sobre la ordenanza de casas móviles:

Rental Rights & Referrals Program
(Programa de derechos y referencias de renta de
viviendas)
200 East Santa Clara Street
San José, CA 95113
408.975.4480 www.sjhousing.org

Otra asistencia:

Housing Service Partnership
(Asociación de servicios de viviendas)
2112 South Monterey Road
San José, CA 95112
408.271.0238

Para solicitar documentos impresos patrocinados por la Municipalidad en un idioma o formato alternativo, o asistencia de idioma en reuniones o eventos, favor de llamar al 408.535.3860 por lo menos tres días útiles antes de la reunión y/o evento.